



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 345 -2024-MDS/GM

Salas, **25 JUN 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS:

VISTO:

Los requerimientos N° 043-2024-MDS/SG y N° 045-2024-MDS/SG, ambos de fecha 18 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Secretaría General, demás antecedentes y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo IV del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 39° de la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercer sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el Artículo 41° del acotado dispositivo legal, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas:

Que, mediante los R requerimientos N° 043-2024-MDS/SG y N° 045-2024-MDS/SG, ambos de fecha 18 de junio de 2024, el Gerente de la Secretaría General informa a la Gerencia de Administración en referencia a un comunicado emitido por el Instituto de Fomento Municipal y Regional invitando a los señores regidores a un curso denominado "II CONGRESO NACIONAL DE REGIDORES LIMA 2024" – LA SUSPENSIÓN EN EL CARGO DEL ALCALDE Y DE LOS REGIDORES, por lo que se pidió a la Gerencia de Administración "ordenar a quien corresponda", el otorgamiento de viáticos y pago de suscripción al curso mencionado a favor de los señores regidores Carla Janet Ramos Contreras, Maria Elizabeth Siguas Hernandez de Siguas y Pedro Moises Yacyato Silvestre, dicho evento tendrá lugar en la ciudad de Lima, para los días 25, 26 y 26 de junio del presente año, siendo el costo del curso de S/ 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) por persona;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se aprueba la Directiva Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala que los pagos por conceptos de viáticos pueden efectuarse mediante el abono en cuentas bancarias individuales. En esa misma línea, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, señalando que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320.00) por día; de acuerdo al Artículo 52° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, los regidores entran en la categoría de funcionario público de elección popular, directa y universal;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento de viáticos y el pago de suscripción del curso señalado líneas arriba, de la siguiente manera:

Nombres y apellidos	Cargo	Destino	Días	Costo del curso (por funcionario)	Viáticos
Carla Janet Ramos Contreras	Regidora	Lima	25, 26 y 27 de junio	S/600.00	s/760.00 (viáticos y asignaciones por comisión de servicio, además de pasajes)
Maria Elizabeth Sigvas Hernandez de Sigvas	Regidora	Lima	25, 26 y 27 de junio	S/600.00	s/760.00 (viáticos y asignaciones por comisión de servicio, además de pasajes)
Pedro Moises Yactayo Silvestre	Regidor	Lima	25, 26 y 27 de junio	S/600.00	s/760.00 (viáticos y asignaciones por comisión de servicio, además de pasajes)



En el caso los de los viáticos, se detalla que estos se distribuyen de la siguiente manera:

- Día 1: s/320.00 que incluyen pasajes y viáticos por comisión
- Día 2: s/220.00 viáticos por comisión
- Día 3: s/220.00 viáticos por comisión

Se detalla que los funcionarios deberán elaborar sus informes de cuentas, en el plazo de ley

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a las Gerencias y Sub Gerencias que correspondan, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutive a las partes interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVAJIS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL